

## JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de junio del dos mil quince (2015)

<b>MEDIO DE CONTROL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>DEMANDANTE</b>	AMPARO INES CORREA
<b>DEMANDADO</b>	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y OTROS
<b>RADICADO</b>	05001 33 33 024 <b>2014 01080</b> 00
<b>ASUNTO:</b>	ORDENA REQUERIR

**1.** Previo a continuarse con las etapas procesales subsiguientes, se hace necesario requerir a la parte demandada, la señora ANA ROCÍO URREGO RÍOS, para que aclare sobre la "demanda" presentada de folio 73 a 78 del expediente, e indique si se trata de una demanda de reconvencción, caso en el cual deberá cumplir con todos los requerimientos exigidos para el medio de control que pretende instaurar.

**2.** Cabe resaltar, que la particular se encuentra actualmente vinculada al proceso como tercera persona que puede tener interés directo en el proceso, como se indicó en el auto admisorio de la demanda proferido el 3 de septiembre del 2014 (fl 37), puesto que se advirtió la necesidad de su citación, por considerarse que sin su comparecencia, no sería posible proferir una decisión de fondo.

**3.** Así las cosas, no encuentra razón el juzgado el por qué de instaurar una nueva demanda por los mismos hechos, pretensiones y partes, que las indicadas y solicitadas actualmente en la Litis, máxime, si lo pretendido es nulitar la Resolución N° 095416 del 16 de septiembre del 2013, y resolver sobre el derecho pensional de las señoras AMPRO INES CORREA TORRES Y ANA ROCÍO URREGO RÍOS, lo que se deberá hacer con el medio de control incoado.

**4.** Si lo pretendido por la parte demandada, es defender sus intereses en el presente proceso, y exponer las razones que fundamentaría su derecho pensional, esto se podrá hacer a través de la contestación de la demanda, allegando y solicitando las pruebas que considere necesaria para ello.

**NOTIFÍQUESE**

**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, \_\_\_\_\_ . Fijado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretaria